

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 563-2014-MTC/16

Lima, 20 OCT. 2014

Vista, la Carta N° ML-CAR-09-14-029 con P/D 165988, remitida por la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2, a través de la cual solicitan la aprobación de la nueva área auxiliar Depósito de Material Excedente "Arenera San Martín de Porras S.A." para el Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, Mediante la Resolución Directoral N°459-2013-MTC/16 de fecha 18 de noviembre de 2013 la DGASA aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) para el Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 089-2014-MTC/16.01.JADM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, señalando que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación de la nueva área auxiliar para el Depósito de Material Excedente, denominado "Arenera San Martín de Porras S.A." para el Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la

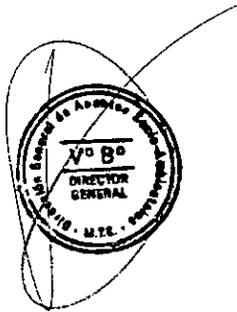


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Red Básica del Metro de Lima y Callao, señalando para dicho efecto su ubicación en coordenadas UTM, que a continuación se describe:

Nombre	"Arenera San Martín de Porras S.A." – DME San Martín
Ubicación	Zona 18 L, Este 291475.24 m E, Norte 8667539.28 m S
Distritos de tránsito	Santa Anita y Ate

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8539832	574421
2	8539542	574517
3	8539158	574610
4	8538808	574677
5	8538365	574684
6	8537728	574609
7	8537090	574626
8	8536878	574574
9	8536560	574436
10	8537197	574383
11	8537682	574345
12	8538216	574324
13	8538742	574292
14	8539830	574267



Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N°059-2014-MTC/16.03.DDFA de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, la nueva área auxiliar para el Depósito de Material Excedente, denominado "Arenera San Martín de Porras S.A." para el Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 345-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la nueva área auxiliar para el Depósito de Material Excedente, denominado "Arenera San Martín de Porras S.A." para el Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 563-2014-MTC/16

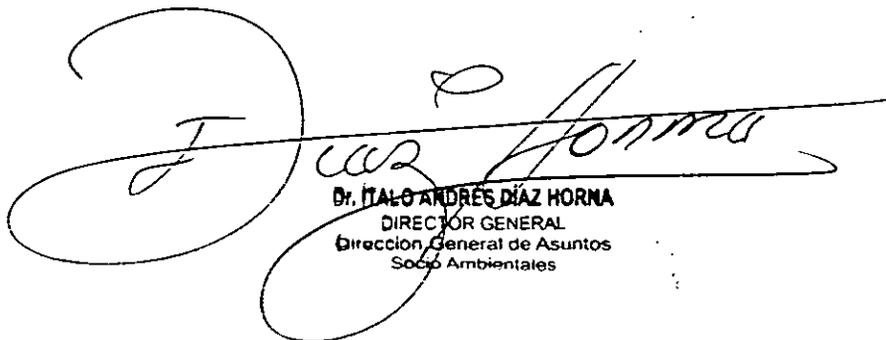
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la nueva área auxiliar Deposito de Material Excedente "Arenera San Martin de Porras S.A." para el Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, en mérito a la solicitud remitida, conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental -SEIA.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la a la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2, a la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico - AATE y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales